



San Salvador, 02 de julio de 2024

Señores  
AUTOMAX, S.A. de C.V.  
Final Boulevard, Los Proceres No.3  
Antiguo Cuscatlán. La Libertad.  
Presente.

Estimados Señores:

La Gerencia de Compras Públicas del Banco Central de Reserva de El Salvador, le invita a participar en la Contratación por Compra Directa No. CDT-02/2024 denominada "Servicios de Mantenimiento de Vehículos Marca MITSUBISHI, de conformidad con la Solicitud de Oferta, Términos de Referencia y Condiciones que se adjuntan.

La oferta deberá remitirse al correo electrónico: [jose.ramos@bcr.gob.sv](mailto:jose.ramos@bcr.gob.sv), a más tardar el 12 de julio de 2024, como máximo a las 23:59 horas de la referida fecha.

Atentamente,

Daniela García de Cubas,  
Gerente de Compras Públicas







**SOLICITUD DE OFERTA A TRAVÉS DE PROCESO DE  
COMPRA DIRECTA**

**REF.: No. CDT-02/2024**

**"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA MITSUBISHI"**



## 1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El Banco Central de Reserva de El Salvador, por medio de la Gerencia de Compras Públicas, promueve la presente Contratación por Compra Directa No. CDT-02/2024, denominada "Servicios de Mantenimiento de Vehículos Marca MITSUBISHI"; lo anterior, conforme a las disposiciones contenidas en el Formulario Único para Ofertar que contiene: Romano I Términos de Referencia, Romano II Condiciones Especiales de Cumplimiento, Romano III Condiciones Generales de Cumplimiento, Romano IV Oferta Económica Mantenimiento Preventivo y Romano V Oferta Económica Mantenimiento Correctivo, el cual se adjunta al presente documento de solicitud.

## 2. SANCIONES A PARTICULARES

El presente proceso de adquisición está excluido de la aplicación de la Ley de Compras Públicas con base en el Artículo 58 de la Ley Especial de Estadística y Censos, excepto en lo establecido para incumplimientos, infracciones y sanciones, a fin de garantizar el debido proceso ante incumplimientos de las obligaciones de parte de los contratistas.

## 3. OFERENTES HÁBILES PARA OFERTAR.

El oferente podrá ofertar y contratar de conformidad a su capacidad legal para obligarse y que no concurra en las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia en firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos.
- b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado.
- c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción.
- d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. (En caso de oferente que realice operaciones en El Salvador).
- e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida.
- f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
- g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el artículo 182 de la Ley de Compras Públicas.

## 4. PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento sancionatorio respectivo para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

## 5. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Los documentos para la presente Contratación están compuestos por esta Solicitud de Oferta sus Anexos (1 y 2) y el Formulario Único para Ofertar anexo, y cualquier aclaración o corrección que emita el Banco Central de Reserva de El Salvador en relación con el presente proceso de Contratación.

Es responsabilidad del ofertante remitir su oferta conforme a los documentos de solicitud.

Si la oferta es remitida después de la fecha y hora límite establecida para su recepción, no será considerada para el proceso de adquisición.

## 6. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y ENMIENDAS SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN.

### Consultas.

Si el participante necesita aclaración de la presente Solicitud de Oferta y/o Anexos (1 y 2) y Formulario Único para Ofertar, por encontrar contradicciones, discrepancias u omisiones en dichos documentos, deberá notificarlo inmediatamente por escrito al Banco Central de Reserva de El Salvador, al correo electrónico [jose.ramos@bcr.gob.sv](mailto:jose.ramos@bcr.gob.sv) a más tardar a las 23:59 horas del 04 de julio 2024, consultas que serán solventadas a más tardar el 10 de julio de 2024 al correo electrónico del cual se realizaron las consultas.

### Enmiendas y Adendas

El Banco Central de Reserva de El Salvador podrá hacer por escrito enmiendas/adendas a la presente Solicitud de Oferta para el proceso de Compra Directa No. CDT-02/2024 y/o sus Anexos (1 y 2), o al Formulario Único para Ofertar, a más tardar el 10 de julio de 2024. No tendrán validez las explicaciones o instrucciones verbales.

Cada respuesta y/o enmienda se remitirá por correo electrónico al invitado a ofertar, por lo que, es responsable de la revisión de su correo electrónico en forma frecuente, para identificar la recepción de documentación que genere el BCR, referente al presente proceso de adquisición.

Si no hubiere consultas, quedará entendido que el participante al formular su oferta lo ha hecho aceptando lo establecido en la presente Solicitud de Oferta, sus Anexos y Formulario Único para Ofertar.

## 7. PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

### Costos de la oferta.

El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

### DOCUMENTACIÓN LEGAL Y/O ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ REMITIR CON OFERTA.

- a) Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Persona Jurídica oferente, para corroborar el nombre legal.
- b) Fotocopia del Documento Único de Identidad (DUI) del Representante Legal o Apoderado del oferente, el cual deberá estar vigente o Fotocopia de Pasaporte o Carné de Residente en caso de ser extranjero, que de igual manera se encuentre vigente.



- c) Acta Notarial de acuerdo con formato Anexo 1 de esta Solicitud de Oferta, en la cual haga constar el oferente no estar relacionado con los delitos contemplados en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos; Ley Especial contra Actos del Terrorismo u otras leyes afines, así como lo establecido en los Artículos 24 y 25 de la Ley de Compras Públicas.
- d) Formulario Conozca a su Proveedor, según Anexo 2 - Persona Jurídica, de esta Solicitud de Oferta.

En caso de no remitir conforme a lo solicitado, la documentación especificada en los literales del a) al d) de este numeral 7, en la fecha de recepción de la oferta, el oferente deberá tomar en cuenta que se le podrá prevenir para que subsane los errores u omisiones en la documentación; para tal efecto, se les concederá un plazo de hasta dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de la comunicación de la prevención, lo cual se hará vía correo electrónico (dirección de correo especificada por el oferente); dicha documentación a subsanar deberá ser remitida al Banco Central de Reserva de El Salvador, mediante correo electrónico, en el período y hora límite que señale el BCR, de lo contrario no será elegible la oferta para evaluación técnica.

La Oficialía de Cumplimiento del Banco Central de Reserva de El Salvador realizará Análisis de Debida Diligencia de la persona jurídica oferente, así como del representante legal o Apoderado de la persona jurídica. El referido análisis se realiza en materia de prevención lavado de dinero y activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LDA/FT/FPADM), con lo cual, si la referida Oficialía de Cumplimiento recomienda la no inclusión del oferente debido al ALTO riesgo LDA/FT/FPADM y riesgo reputacional que representa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, debido a que es una institución sujeta a las disposiciones establecidas en la regulación en materia de PLDA/FT/FPADM, no será considerada la oferta en la evaluación técnica y económica.

#### Documentación Técnica:

El oferente deberá presentar SOLAMENTE UNA OFERTA, por tanto, no se admitirán opciones con relación a la oferta técnica y económica. Si presenta más de una opción, será excluida, y denominada NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación.

El Formulario Único para Ofertar que contiene la Oferta Técnica adjunto a esta Solicitud de Oferta y contiene: Romano I Términos de Referencia, Romano II Condiciones Especiales de Cumplimiento, Romano III Condiciones Generales de Cumplimiento Romano IV Oferta Económica Mantenimiento Preventivo y Romano V Oferta Económica Mantenimiento Correctivo, el cual se adjunta al presente documento de solicitud, dicho formulario deberá completarse según las "Indicaciones Generales de llenado del Formulario" que aparecen en la primera página del referido formulario y presentarse en sobre cerrado anexando la documentación que se detalla en numeral 4 del Romano II, Condiciones Especiales de Cumplimiento, referente a Documento de proveedor único autorizado el cual deberá cumplir con lo solicitado; en caso de no presentarse según lo requerido o presentarse en forma ilegible, se prevenira para que lo subsane; para tal efecto, se les concederá un plazo de hasta dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de la comunicación de la prevención, lo cual se hará vía correo electrónico (dirección de correo especificada por el oferente); dicha documentación deberá ser remitida al Banco Central de Reserva de El Salvador, mediante correo electrónico, en el período y hora límite que señale el BCR, de lo contrario se procederá a la penalización correspondiente.

El oferente debe limitarse a presentar la información que le sea requerida en la presente Solicitud de Oferta y/o sus Anexos (1 y 2), y lo requerido en el Formulario Único para Ofertar. No será tomada en

cuenta información adicional o explicativa, tales como brochures, o anexos de cualquier tipo que no hayan sido solicitados.

El Formulario Único para Ofertar contiene en el Romano IV la Oferta Económica Mantenimiento Preventivo y Romano V Oferta Económica Mantenimiento Correctivo, para el Servicio de Mantenimiento de Vehículos Marca MITSUBISHI y se requiere:

- a) En Romano IV, Oferta Económica Mantenimiento Preventivo, Completar las casillas correspondientes en las columnas de: "PRECIO UNITARIO POR UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR MODELO DE PICK UP EN US\$ (Exento de IVA) Según Art. 57 de la Ley Especial de Estadística y Censos)" y completar las casillas de "TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS POR UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA POR 10 PICK UP EN US\$ (Exento de IVA) Según Art. 57 de la Ley Especial de Estadística y Censos)" así como las filas de " SUMATORIA TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS POR UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA POR 100 PICK UP EN US\$ (exento de IVA Según Art. 57 de la Ley Especial de Estadística y Censos)". especificando el valor tanto en números como en letras.
- b) En Romano V, Oferta Económica Mantenimiento Correctivo Completar las casillas correspondientes en las columnas de: "PRECIO UNITARIO MANO DE OBRA EN US\$ (Exento de IVA) según Art. 57 de la Ley Especial de Estadística y Censos.", además las casillas de "PRECIO UNITARIO REPUESTOS Y MATERIALES EN US\$ (Exento de IVA) Según Art. 57 de la Ley Especial de Estadística y Censos" y "VALOR TOTAL EN US\$ (Exento de IVA) Según Art. 57 de la Ley Especial de Estadística y Censos.

Corrección aritmética: En caso de detallar valores con más de dos decimales, el Banco tomará en cuenta solo dos decimales, sin hacer aproximaciones. Si existiera discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiese un error en el precio en el precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerá los subtotales y el precio total será corregido. Si existiese discrepancia entre letras y cifras prevalecerá el valor expresado en letras, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con el error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.

#### 8. REMISIÓN DE OFERTA.

El Formulario Único para Ofertar, adjunto a la presente solicitud de oferta, deberá remitirse a más tardar el 12 de julio de 2024, a más tardar a las 23:59 horas de la última fecha detallada, al correo electrónico [jose.ramos@bcr.gob.sv](mailto:jose.ramos@bcr.gob.sv). Si la oferta se recibe fuera del período y hora límite establecida, no será considerada en la evaluación.

NOTA ACLARATORIA: El Banco Central de Reserva de El Salvador, podrá extender el plazo de recepción de oferta por una vez a su sola discreción.

#### 9. EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA.

El proceso de evaluación de la oferta será realizado por un Equipo de Evaluadores, el cual examinará la oferta, aplicando los criterios y porcentajes previamente establecidos.

No se solicitará ni se permitirá al ofertante que modifique su oferta después de recibida en el período y hora límite establecida para su recepción. No se tomarán en consideración las aclaraciones no solicitadas.



El Banco Central de Reserva de El Salvador podrá suspender o dejar sin efecto el procedimiento en cualquier momento hasta antes de la adjudicación, indicando el motivo, notificándolo a los participantes, ya sea por razones de inconveniencia, caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La suspensión o dejar sin efecto un procedimiento será sin responsabilidad para la institución contratante.

Los Evaluadores verificará y analizará la documentación recibida por el oferente, aclaraciones y/o enmiendas y demás correspondencia cursada en el proceso de evaluación de la oferta, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos. El porcentaje mínimo para considerar elegible técnicamente la oferta es el 90%. Si la oferta obtiene un porcentaje menor se considerarán NO ELEGIBLES TÉCNICAMENTE.

Durante la evaluación técnica de la oferta, el oferente deberá tomar en cuenta que se le podrá solicitar aclaraciones, subsanaciones, con el propósito de comprender y precisar mejor el sentido y contenido de la oferta; para tal efecto, se concederá el plazo de hasta 2 días hábiles posteriores a la notificación para aclarar o subsanar.

La notificación se realizará vía correo electrónico. Las aclaraciones no modificarán la oferta técnica ni económica (no se tomará en cuenta documentación o información no solicitada). Si dentro del plazo otorgado de hasta 2 días hábiles posteriores a recibida la solicitud por parte de Banco Central de Reserva de El Salvador de aclaración o subsanación, las respuestas obtenidas mediante correo electrónico (carta suscrita por el oferente) no aclaran lo solicitado, o no se subsana conforme lo requerido se asignará cero puntos al numeral del cual se ha solicitado aclaración o subsanación.

Si la oferta no alcanza el mínimo de 90% en la evaluación técnica, no será elegible para ser considerada en evaluación económica.

## 10. ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación se procederá conforme a lo establecido en el numeral 5 del Romano III Condiciones Generales de Cumplimiento del Formulario Único para Ofertar, adjudicando en caso de que el oferente alcance el mínimo de 90% en la evaluación técnica y su oferta económica (SUMATORIA TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA POR 100 PICK UP) sea menor al presupuesto certificado para el proceso, el cual deberá ser un precio razonable, lo cual se determinará mediante la aplicación del método de presupuesto planificado y se recomendará la adjudicación si al aplicarse el referido método se determina que el precio es razonable.

El Banco Central de Reserva de El Salvador, tendrá justificación para rechazar la oferta, cuando los precios no son razonables o son excesivamente altos conforme al sondeo de mercado previamente realizado. Se procederá para la evaluación económica de conformidad al referido numeral 5 del Romano III del Formulario Único para Ofertar anexo.

## 11. DECLARACIÓN DESIERTA.

El Banco podrá declarar desierto el proceso de Contratación, cuando:

- a) A la convocatoria del proceso no concurre el oferente invitado a pesar de haberse extendido el plazo para ofertar.



- b) Si la oferta recibida no subsana la documentación legal o administrativa requerida en el numeral 7 del presente documento.
- c) Si la oferta recibida al ser evaluada resulta no elegible técnicamente al no obtener el porcentaje del 90% mínimo requerido por el Banco Central de Reserva de El Salvador.
- d) Si al verificarse la oferta se identifica en la etapa de evaluación económica que no se detallaron los precios para el servicio ofertado.
- e) Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- f) Si la Oficialía de Cumplimiento en análisis de debida diligencia, determina que el oferente participante representa un Riesgo Alto para el Banco.
- g) El Banco Central de Reserva de El Salvador, tendrá justificación para rechazar la oferta, cuando los precios no son razonables o son excesivamente altos conforme al sondeo de mercado previamente realizado, o al determinarse que los precios no son razonables según los criterios de razonabilidad de precios aplicado, conforme a lo establecido en el Formulario Único para Ofertar anexo.

## 12. ADJUDICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Con base en el informe presentado por los Evaluadores, la Autoridad Competente podrá, sí estuviere de acuerdo con la recomendación formulada por los Evaluadores, adjudicar la Contratación. La Gerente de Compras Públicas notificará la adjudicación correspondiente.

## 13. EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

La formalización de la Orden de Compra será responsabilidad de la Gerencia Legal del Banco Central de Reserva de El Salvador, quien indicará el plazo para su formalización al adjudicatario; el plazo que se indique podrá extenderse por caso fortuito o fuerza mayor, para tal efecto, el adjudicatario, dado el momento deberá alegar y probar las razones por las que no completó en el plazo que se le otorgó, la documentación para la formalización de la Orden de Compra. El adjudicatario por medio de su representante legal o apoderado deberá comunicarse con la Gerencia Legal a los teléfonos 2281-8214 o 2281-8216 o a los correos electrónicos [carlos.ostorga@bcr.gob.sv](mailto:carlos.ostorga@bcr.gob.sv) y [roxana.gonon@bcr.gob.sv](mailto:roxana.gonon@bcr.gob.sv) para la coordinación de presentación de documentos correspondiente a efecto de formalizar la relación contractual.

En razón de lo antes expuesto, al momento de la formalización de la contratación, la Gerencia Legal, podrá solicitar la información siguiente:

No.	DOCUMENTOS SOLICITADOS PERSONAS JURÍDICAS
1	Copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Matriz de Pacto Social.
2	Copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Matriz de Modificaciones al Pacto Social (Si aplica).
3	Copia certificada por notario de la Credencial del Representante Legal inscrita en el Registro de Comercio (Vigente).
4	Copia de Documento Único de Identidad, en caso de ser extranjero Pasaporte o Carné de residente del Representante Legal.
5	Copia certificada por notario de Matrícula de empresa (Vigente).
6	Copia de Tarjeta de Contribuyente (IVA).
7	Copia de Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT).



8	Copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Matriz de Poder Administrativo o con Cláusula Especial Inscrito en el Registro de Comercio (Art. 272 del Código de Comercio/sí aplica)
9	Copia certificada por notario del Documento Único de Identidad, en caso de ser extranjero Pasaporte o Carné de residente del Apoderado/a.
<b>SOLVENCIAS VIGENTES</b>	
1	Fiscal de la Dirección General de Impuestos Internos. (original o electrónica)
2	Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad según el Pacto Social.
3	AFP CONFÍA (original o electrónica)*
4	AFP CRECER (original o electrónica)*
5	Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)*
6	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (Previsional original o electrónica)*
7	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (Régimen Salud original o electrónica)*

\*En caso de no cotizar para algunas de las referidas instituciones, deberá presentar constancia en la que se establezca dicha circunstancia y vigente al momento de su presentación.

#### 14. MULTA POR MORA.

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, el Banco impondrá previo al debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas para tal efecto, la cantidad determinada como multa, deberá de ser cancelada en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes a la notificación realizada por la Gerencia Legal del Banco Central de Reserva de El Salvador, caso contrario, se aplicarán las Sanciones correspondientes establecidas en la referida Ley, con relación a su Reglamento.

Seguimiento del Contrato (Orden de Compra).

Los Encargados del Bien o Servicio del Banco Central de Reserva, tendrán la responsabilidad de verificar que los bienes suministrados cumplan con los términos de referencia y condiciones solicitadas, quienes no podrán autorizar a la contratista cambios en las cláusulas contractuales, cualquier solicitud en este sentido deberá dirigirla al encargado del bien o servicio, quien realizará el trámite para someterlo a la autorización correspondiente.

El encargado del bien o servicio será el enlace administrativo entre la contratista y el Banco, ante quien concurrirá para que tomen las providencias necesarias para la buena ejecución del contrato (Orden de Compra), en lo referente a las obligaciones y resoluciones relacionadas con éste.

#### 15. TERMINACIÓN DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA).

El Banco podrá dar por terminado el contrato (Orden de Compra) antes de su vencimiento, decisión que debe realizarse con la debida motivación de la administración.



## ANEXO 1 - ACTA NOTARIAL


En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ dos mil \_\_\_\_\_. Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario(a), del domicilio de \_\_\_\_\_, comparece \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ años de edad, (ocupación) \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_ a quien conozco e identifico por medio de su \_\_\_\_\_; actuando en su carácter de Representante Legal (o apoderado) de la Sociedad \_\_\_\_\_, (en caso de ser persona natural, se consignara que actúa en su carácter personal o por medio de apoderado), (si es sociedad: sociedad de nacionalidad \_\_\_\_\_ y del domicilio de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_); Y ME DICE BAJO JURAMENTO: I) Que la información proporcionada en la oferta presentada para la Compra por Competencia número \_\_\_\_\_ referente a \_\_\_\_\_, es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente, II) continúa el/la compareciente manifestando lo siguiente: a) Que (incorporar según aplique, en caso de persona natural consignar: "no empleo", y en caso de persona jurídica: en nombre de mi representada denominada consignar: "no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; b) no he/ha (según el caso) sido condenado(a), ni se encuentra privado(a) de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos; c) no he/ha sido declarado(a) en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores; d) no se ha extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; e) no esté insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social; f) no ha incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley; g) en el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento; h) no encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el artículo 181 de la Ley de Compras Públicas. IV) En las adquisiciones que lleve a cabo cada institución, se prohíbe que participen o sean oferentes y contratistas: a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública; b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública; c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales; d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales; e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad. Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por



una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública. Los impedimentos anteriores se extienden también a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este artículo son nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes. Las restricciones previstas para las personas jurídicas establecidas en este artículo no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de los socios o accionistas particulares a que el mismo artículo se refiere, no exceda del cero punto cero cinco por ciento (0.05%). Para llevar a cabo verificaciones en cumplimiento a estas prohibiciones, la Corte de Cuentas de la República y Secretaría de Cumplimiento y Mejora Continua podrán solicitar formalmente apoyo a la entidad bancaria u otra correspondiente para verificar si personas sujetas a los impedimentos regulados en este artículo son beneficiarias finales de personas que participan o participaron en procedimientos de compra pública. La entidad a la que se solicite la información está obligada a proporcionarla y a colaborar. V) Que las obras, bienes y/o servicios que proporcionaré al Banco Central de Reserva de El Salvador tienen orígenes lícitos; que de ninguna manera están relacionados con los delitos contemplados en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos; Ley Especial contra Actos del Terrorismo u otras leyes afines. En caso fuere necesario me comprometo a presentar la documentación que compruebe el origen o destino de los fondos, cuando el Banco Central de Reserva de El Salvador lo solicite para cumplir con los requerimientos de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República y por procedimientos de Debida Diligencia establecidos en la "Política Conozca a su Proveedor", Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, su Reglamento e Instructivo de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos. VI) Declaro que mi nombre no está incluido en la Oficina de control de Activos en el Exterior (OFAC), o en cualquier otra lista de similar naturaleza o en alguna de carácter nacional y/o internacional en la que se publiquen los datos de las personas a quienes se les haya iniciado proceso judicial o que hayan sido sancionadas y/o condenadas por las autoridades nacionales e internacionales de manera directa o indirecta con actividades ilegales tales como narcotráfico, terrorismo o su financiación, Lavado de Dinero y Activos, tráfico de estupefacientes y todos los demás delitos conexos de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos; VIII) Que me comprometo a: 1) Presentar solvencias o constancias fiscales, municipales y de seguridad social vigentes a la fecha, en caso de ser requeridas por el Banco Central de Reserva. (Antes de la suscripción de contrato deberán presentar las solvencias o constancias previo a dicha formalización). 2) Presentar garantía de cumplimiento del contrato en los términos establecidos en los documentos de contratación y 3) Firmar el respectivo contrato según lo establecido en la Solicitud de Ofertas del presente proceso de contratación. VI) Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente por el oferente. Yo el suscrito notario, DOY FE que la personería con que actúa el señor(a) \_\_\_\_\_, ES AUTÉNTICA por haber tenido a la vista a) \_\_\_\_ b) \_\_\_\_\_. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de \_\_\_\_\_ hojas útiles y le fue leído íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

La Declaración Jurada debe de cumplir con lo establecido en la Ley de Notariado.

ANEXO 2 - FORMULARIO CONOZCA A SU PROVEEDOR - PERSONA JURÍDICA

		FORMULARIO CONOZCA A SU PROVEEDOR	
I. INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación o Razón Social			
Nº NIT		Nº de Registro Fiscal	
Descripción de la actividad económica			
Dirección			
Departamento Estado o similar			
Teléfono(s)		Dirección de página Web	
Autorización o Licencia otorgada a la Entidad (en caso de aplicar)			
Nombre de su Regulador / Supervisor			

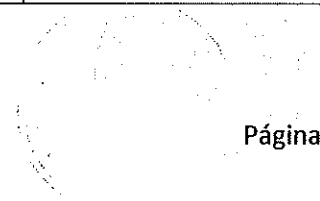
II. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre según Documento de Identidad o Pasaporte			
Nombre Conocido Por			
Nacionalidad		Tipo de documento Identidad	Nº de Documento
Lugar y fecha de Expedición		Nº de NIT	
Lugar y Fecha de Nacimiento			
Calidad Migratoria		Estado Civil	
Sexo		Femenino <input type="checkbox"/>	Masculino <input type="checkbox"/>
Profesión u Oficio		Actividad Económica / Fuente de Ingresos	
Dirección de Residencia			
Municipio Estado o similar		Departamento	
Teléfono de Casa	Teléfono Celular	Dirección de Correo Electrónico	
¿Desempeña o ha desempeñado un cargo público?		No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>
¿Es pariente o relacionado de alguna persona que desempeña o ha desempeñado un cargo público?		No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>
		Si la respuesta es "Si", debe completar el formulario de "Debida Diligencia Adicional para Personas Expuestas Políticamente (PEP)"	
		Si la respuesta es "Si", debe completar el formulario de "Debida Diligencia Adicional para Relacionados a Personas Expuestas Políticamente (PEP)"	



III. PROPIETARIOS			
Nombre Completo	Porcentaje de participación	Nacionalidad	País de Domicilio
<b>Notas:</b> ✓ Detallar todas las capas accionarias, hasta llegar al beneficiario final. ✓ Si la lista es extensa, puede presentar un documento adjunto con la información completa; firmado y sellado.			

IV. MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA (Presidente, Vicepresidente, Secretario, etc.)			
Nombre Completo	Nacionalidad	País de Domicilio	Cargo
<b>Notas:</b> ✓ Si la lista es extensa, puede presentar un documento adjunto con la información completa; firmado y sellado.			

V. MIEMBROS DEL EQUIPO GERENCIAL (Ej. Director General, Director Financiero, etc.)			
Nombre Completo	Nacionalidad	País de Domicilio	Cargo



**V. MIEMBROS DEL EQUIPO GERENCIAL (Ej. Director General, Director Financiero, etc.)**

3. Nota: Si la lista es extensa, puede presentar un documento adjunto con la información completa; firmado y sellado.

**VI. IDENTIFICACION DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)  
(Detallar Accionistas que se encuentren catalogados como PEP)**

Nombre de la PEP Accionista	% Participación	Cargo Público que desempeña
1.		
2.		
Periodo de ejercicio del cargo público	Desde:	Hasta:
<b>IDENTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS QUE POSEAN FAMILIARES PEP O ASOCIADOS CERCANOS</b>		
Nombre del accionista que posee familiar PEP o asociado cercano PEP:		
Parientes PEP en primer y segundo grado de consanguinidad y afinidad	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Conyugue o compañero de vida PEP	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
En caso de ser afirmativa las consultas anteriores, complete lo siguiente:	Nombre del PEP:	Cargo que desempeña:
Periodo de ejercicio del cargo público	Desde:	Hasta:

**VI. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

1	¿La empresa cuenta con un funcionario responsable de las medidas de Prevención del Lavado de Dinero y Activos / Financiación del Terrorismo?	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
	<b>Información del funcionario</b>				
	Nombre Completo				
	Cargo				
	Dirección de Domicilio				
	Dirección de correo electrónico				
1	¿Existen leyes o regulaciones específicas en la jurisdicción del cliente, que cubran el Lavado de Dinero y Activos / Financiación al Terrorismo?	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
2	Proporcione el detalle de la Legislación que se aplica				



**VI. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

5	¿El cliente cuenta con políticas y procedimientos para la detección y prevención del Lavado de Dinero y Activos / Financiación al Terrorismo?	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
	<b>Información de las Políticas y Procedimientos</b>				
	¿Quiénes fueron los aprobadores de las políticas y/o procedimientos?				
6	¿Dichas políticas y/o procedimientos son sujetos a revisiones periódicas?	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
	En caso de ser afirmativa la pregunta anterior, proporcione la siguiente información: ¿Es revisado por Auditoría Interna?	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
	¿Es revisado por Auditoría Externa?	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
	¿Es revisado por el Ente Regulador?	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
7	<b>Contenido de las Políticas y Procedimientos del Cliente</b>				
	a) ¿Contiene funciones y responsabilidades claras y definidas, en aspectos relacionados con el cumplimiento de las normas de Prevención de Lavado de Dinero y Activos / Financiación al Terrorismo?	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
	b) ¿Especifica como requisito que la Junta Directiva o un Comité realice revisiones periódicas a las políticas y procedimientos de Prevención de Lavado de Dinero y Activos / Financiación al Terrorismo?	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
	En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, y que el revisor sea un Comité; se debe especificar el nombre del comité que realiza las revisiones				
	c) ¿Incluye un programa de formación en el que se instruya a los empleados de la Entidad, sobre los procedimientos de Prevención de Lavado de Dinero y Activos / Financiación al Terrorismo; y capacitación para la detección de operaciones inusuales o sospechosas? Si la respuesta fue afirmativa, proporcione la siguiente información:	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
	i. Tipo de entrenamiento (Presencial, virtual, videoconferencia, etc.)				
	ii. Frecuencia / periodicidad del entrenamiento				
iii. ¿Qué tipo de empleados / cargos reciben el entrenamiento?					



## DECLARACIÓN JURADA

YO \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación de la entidad denominada \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO JURAMENTO: Declaro expresamente que las obras, bienes y/o servicios que proporcionaré al Banco Central de Reserva de El Salvador tienen origen lícito, y no provienen de actividades prohibidas por las leyes vigentes en la república de El Salvador, asimismo que los fondos recibidos por el Banco Central no están destinados para financiar actividades ilícitas relacionados con los delitos contemplados en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos; Ley Especial contra Actos del Terrorismo u otras leyes afines. Asimismo, declaro no haber sido procesado o condenado mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias, actos de terrorismo y ningún otro delito contemplado en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos. Además, que no incurra en las situaciones descritas en el Artículo 24 y 25 de la Ley de Compras Públicas. De igual manera, declaro que la información consignada en el presente documento es correcta, verdadera y veraz e informare a Banco Central cualquier modificación relativa a la misma. Autorizo expresamente al Banco Central, realizar la comparación, análisis y verificaciones que considere pertinentes de esta declaración, asimismo, a requerir información adicional o explicativa para concluir el análisis; e informar a las autoridades competentes de manera inmediata y documentada, en caso de investigaciones y/o determinación de transacciones que se consideren inusuales o sospechosas en relación con mis actividades y movimientos comerciales. Eximo al Banco Central de toda responsabilidad, inclusive a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea. En virtud de lo autorizado, renuncio a instaurar por este motivo cualquier tipo de acción civil, penal o administrativa en contra del Banco Central y de sus Funcionarios y Empleados.

Lugar y fecha	
---------------	--

Sello de la Entidad

\_\_\_\_\_  
Nombre de Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma de Representante Legal





## FORMULARIO UNICO PARA OFERTAR

### SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA MITSUBISHI

Proceso No. CDT-02/2024

#### Indicaciones Generales de Llenado del Formulario

1. La oferta deberá ser presentada en este Formulario Único para Ofertar firmado y sellado por el Banco Central de Reserva de El Salvador (FOTOCOPIA), incluyendo Adendas y Enmiendas (en caso de que hubiera), el cual podrá completarlo en computadora o a mano (letra legible), evitando transcribir o alterar lo solicitado en el mismo. Este formulario deberá presentarse completo.
2. El oferente deberá completar el formulario en la casilla de "Cumplimiento de Especificaciones/Condiciones SI/NO" indicando con un "SI" o "NO" lo relacionado al cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en Romano I y II, así también deberá anexar la información requerida en el numeral 4 del Romano II Condiciones Especiales de Cumplimiento. Todo lo anterior será la base para asignar los puntajes correspondientes detallados para cada uno de los numerales, con lo cual se obtendrá la ponderación total de la oferta técnica para considerar elegible o no técnicamente dicha oferta. *Favor no dejar espacios en blanco.*
3. En el caso que en la oferta técnica se encuentren espacios vacíos en los que no indique "SI" o "NO" o que se indiquen "SI" y "NO" simultáneamente en la casilla "Cumplimiento (SI/NO)", se considerará como que NO CUMPLE con lo requerido en la misma.
4. En caso de que el formulario presentado no sea el proporcionado por el BCR, este deberá contemplar toda la información del formulario emitido, por lo que se procederá a realizar la verificación del documento, y en caso de identificarse que se ha modificado el sentido y/o el contenido de la solicitud del Banco, se procederá a la penalización, con el porcentaje asignado al numeral al cual se ha realizado la modificación.
5. Las asignaciones de los puntajes de la evaluación técnica están detallados en cada uno de los numerales cuya sumatoria totaliza el 100%. La oferta debe alcanzar como mínimo el 90% en la evaluación para que sea considerada elegible técnicamente.
6. No será tomada en cuenta información adicional o explicativa, que no haya sido solicitada por el BCR.

No.	REQUERIMIENTOS BCR	Cumplimiento de Especificaciones/ Condiciones	% de Evaluación de oferta técnica
	I TERMINOS DE REFERENCIA	SÍ/NO	56%
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El servicio de mantenimiento preventivo se realizará cada 5,000 km. para un máximo de 100 vehículos (Pick Up) marca MITSUBISHI, durante el resto del año 2024, detallados en el Romano IV Oferta Económica para este tipo de mantenimiento, el cual se realizará de acuerdo a las rutinas siguientes:		Se asignará el 56% al colocar un solo "SI" en la columna de la izquierda en señal de cumplimiento de todo lo requerido en todo el Romano I, numerales del 1 al 2.1; caso contrario se evaluará con 0% todo el Romano I.
1.1	Cambio de aceite.		
1.2	Cambio de filtro de aceite.		
1.3	Cambio de bujías.		
1.4	Engrase de esferas, sistema de dirección brazos terminales, etc.		
1.5	Cambio de filtro de aire.		
1.6	Revisión, limpieza y ajuste de frenos		
1.7	Revisión de niveles de: aceite de motor y caja de transmisión, depósito de solución de frenos, depósito de agua y radiador.		
1.8	Realizar diagnóstico de fallas a través de medios electrónicos.		
1.9	Revisión de fajas, mangueras y sistema de enfriamiento.		
1.10	Revisión y pruebas en régimen de carga, incluyendo carga de batería de vehículo2.		
1.11	Revisión de sistema de luces y switch.		
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El servicio de mantenimiento correctivo para los 100 vehículos (Pick Up) marca MITSUBISHI se realizará tantas veces sea requerido por el Administrador de la Orden de Compra del Banco, durante el plazo de la Orden de Compra, de acuerdo con listado de repuestos, materiales y mano de obra contenidos en el Formato de Oferta Económica para este tipo de mantenimiento, detallados en el Romano V Oferta Económica (numerales del 1 al 335).		
2.1	Si durante el mantenimiento preventivo de los vehículos se encontrasen con la necesidad de realizar mantenimiento correctivo, el proveedor notificará al Administrador de la Orden de Compra del Banco, anexando el presupuesto para la reparación de los vehículos, con el detalle de los precios de los repuestos incluyendo la instalación, la cual, en caso de encontrarse dentro del listado de repuestos y trabajos contratados como parte del mantenimiento correctivo del Romano V, será autorizada su reparación por el Administrador de la Orden de Compra del Banco; caso contrario, se evaluará repararlo mediante otro proceso de contratación.		

No.	II. CONDICIONES ESPECIALES DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento de Especificaciones/ Condiciones	% de Evaluación de oferta técnica
		SÍ/NO	44%
1	<p><b>Capacidad instalada y calidad de repuestos:</b> El ofertante deberá contar con la infraestructura o instalaciones adecuadas de taller, equipos, herramientas, así como contar con los repuestos nuevos y originales para la marca de los vehículos sujetos al mantenimiento, necesarios para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.</p>		<p>Se asignará el 11%, al colocar "SI" en la columna de la izquierda en señal de cumplimiento de todo lo requerido en este numeral; caso contrario, se evaluará con 0%</p>
2	<p><b>Compromiso:</b> El proveedor deberá garantizar que los repuestos a sustituir en los vehículos se han nuevos y originales. Asimismo, deberá responder por el buen funcionamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos recibidos, como mínimo de 3 meses o 5,000 kms, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de realizado el servicio, sin costo adicional para el BCR.</p> <p>En caso de reclamo por parte del BCR, el proveedor deberá reparar o realizar el reemplazo de los repuestos en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación por parte del Administrador de la Orden de Compra del Banco, sin costo adicional para el Banco. Todo lo anterior se hará constar en acta. Si el proveedor no subsana los defectos, se aplicará lo dispuesto en la Ley Especial de Estadísticas y Censos.</p>		<p>Se asignará el 11%, al colocar "SI" en la columna de la izquierda en señal de cumplimiento de todo lo requerido en este numeral; caso contrario, se evaluará con 0%</p>
3	<p><b>Condiciones de Cumplimiento:</b> El proveedor deberá leer, comprender y comprometerse a cumplir con las condiciones indicadas en todos los numerales del Romano III.</p>		<p>Se asignará el 11%, al colocar "SI" en la columna de la izquierda en señal de cumplimiento de todo lo requerido en este numeral; caso contrario, se evaluará con 0%</p>

**EN EL NUMERAL 4 SE DETALLA EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A SER EVALUADO POR EL BANCO, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR ANEXO A LA OFERTA**

4	<p>Documento de proveedor único autorizado: El proveedor deberá <u>anexar a la oferta</u> un documento del fabricante o representante de los vehículos Marca Mitsubishi, donde se haga constar que él es el único proveedor autorizado en el Salvador para proporcionar servicios de mantenimiento a los vehículos de dicha marca, el cual puede ser original o fotocopia.</p>	<p>Si se presenta y se valida el documento con la información requerida, se asignará 11%; caso contrario, se evaluará con 0%.</p>
<b>TOTAL, DE EVALUACIÓN</b>		<b>100%</b>

No.	<b>III. CONDICIONES GENERALES DE CUMPLIMIENTO</b>
-----	---

1	<p><b>VALIDEZ DE LA OFERTA:</b> El proveedor se compromete a mantener su oferta durante 30 días hábiles a partir de su presentación en el BCR. De igual forma el proveedor se compromete a mantener los precios contratados, durante el plazo del servicio.</p>
---	---

2	<p><b>ENCARGADOS DE SEGUIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:</b> El BCR notificará quien o quienes serán las personas encargadas del seguimiento de la Orden de Compra, quienes tendrán la responsabilidad de verificar que los servicios proporcionados por el contratista cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas, quienes no podrán autorizar al contratista cambios en las cláusulas contractuales, cualquier solicitud en este sentido deberá dirigirla al encargado del servicio, quien realizará el trámite para someterlo a la autorización correspondiente.</p> <p>Los encargados del seguimiento de la Orden de Compra serán el enlace administrativo entre la contratista y el Banco, ante quien concurrirá para que tomen las providencias necesarias para la buena ejecución de la Orden de Compra, en lo referente a las obligaciones y resoluciones relacionadas con este.</p> <p>Dichos administradores tendrán la facultad de actuar conjunta o separadamente en dicha Orden de Compra, a fin de administrar adecuadamente cualquier riesgo que pueda surgir a futuro.</p>
---	--

3	<p><b>PLAZO DEL SERVICIO Y RECEPCIÓN:</b> El servicio se realizará a partir de la notificación de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2024, período durante el cual se realizarán los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos, a solicitud del Banco (De acuerdo con las necesidades), así:</p> <p><b>Mantenimiento Preventivo:</b> BCR remitirá los vehículos sujetos de mantenimiento preventivo a los talleres de la empresa, y ésta deberá entregarlos a más tardar 2 días hábiles posteriores de la remisión.</p>
---	---



No.	III. CONDICIONES GENERALES DE CUMPLIMIENTO
	<p><b>Mantenimiento Correctivo:</b> BCR remitirá los vehículos sujetos de mantenimiento correctivo a los talleres de la empresa, y ésta deberá entregarlos a más tardar 4 días hábiles posteriores de la remisión, después de autorizado el presupuesto correspondiente.</p> <p>Los requerimientos se harán por medio de solicitud escrita, autorizada por el Encargado de Seguimiento de la Orden de Compra, detallando los datos generales del vehículo, el kilometraje a la fecha de envío, así como el servicio a solicitar, ya sea mantenimiento preventivo y/o correctivo, según el caso.</p> <p>El proveedor deberá entregar una hoja de recepción donde se indique las condiciones con que se recibe el vehículo y accesorios de éste, kilometraje, medidor de combustible, así como el nombre o firma de la persona que lo recibe.</p> <p><b>Nota:</b> En caso de que los repuestos no se encuentren en plaza, el proveedor deberá notificarlo al Encargado de Seguimiento de la Orden de Compra del Banco, en máximo 2 días hábiles posteriores a la recepción del vehículo. Posterior a la validación de esta comunicación por parte del BCR, el proveedor contará con un máximo de 20 días hábiles para la reparación del vehículo.</p> <p><b>Recepción de los Servicios:</b> Se efectuarán a más tardar el último día programado para su realización, lo cual se documentará por medio de Acta de recepción, la cual será firmada y sellada por el Encargado de Seguimiento de la Orden de Compra del Banco y el representante del proveedor, a entera satisfacción. En caso de detectarse defectos o anomalías en el momento de la recepción de los vehículos a los que se les haya realizado los mantenimientos, o que se detectare que los repuestos instalados no son originales y nuevos, el proveedor contará con 2 días hábiles para subsanarlos y el BCR contará con 1 día hábil como máximo para la revisión y verificación de la falla subsanada. Todo lo anterior se hará constar en acta. Si el proveedor no subsana los defectos, se aplicarán sancionatorios, de acuerdo con las normas legales antes establecidas.</p>
4	<p><b>SOBRE LA ORDEN DE COMPRA Y GARANTÍAS:</b> La adjudicación se formalizará mediante Orden de Compra por el plazo establecido para el servicio, la cual estará sujeta a lo siguiente:</p> <p><b>Cesión o participación de la orden de compra:</b> El contratista no podrá ceder la orden de compra, ni dar a otra persona interés o participación en la misma, ni ceder el derecho a cobrar cualquier cantidad de dinero que le corresponda cobrar de acuerdo con dicha orden de compra.</p>

No.	III. CONDICIONES GENERALES DE CUMPLIMIENTO
5	<p><b>FORMA DE ADJUDICACIÓN:</b> La recomendación de adjudicación será de forma total al proveedor convocado, si alcanza en la evaluación técnica el porcentaje mínimo del 90% requerido por el Banco para ser considerado elegible técnicamente, y su oferta económica SUMATORIA TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS POR UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA POR 100 PICK UP, sea menor al presupuesto certificado para el proceso, el cual deberá ser un precio razonable, lo cual se determinará mediante la aplicación del Método de Presupuesto Planificado y se recomendará la adjudicación si al aplicarse el referido método se determina que el precio es razonable.</p> <p>No obstante, lo anterior, la adjudicación se realizará hasta por el monto total presupuestado para el proceso, en vista de no poder definirse la cantidad de mantenimientos preventivos y correctivos para cada uno de los vehículos que se efectuaran durante la vigencia de la Orden de Compra (esto debido a que será solicitado cada servicio, según necesidades del BCR).</p> <p>El monto total a adjudicar para el mantenimiento preventivo y correctivo será hasta por el monto total presupuestado para el proceso, en vista de lo mencionado anteriormente, por no ser posible definir con exactitud la cantidad de mantenimientos preventivos y correctivos a efectuar para cada uno de los vehículos durante el plazo de la Orden de Compra.</p>
6	<p><b>FORMA DE PAGO:</b> El pago procederá después de haber recibido cada servicio a satisfacción del Banco, para lo cual el proveedor presentará a la Gerencia de Compras Públicas del BCR, original de Acta de Recepción correspondiente, firmada y sellada por el o los Encargados de Seguimiento de la Orden De Compra y el proveedor en señal de estar conforme con lo suministrado, así como carta debidamente suscrita por el proveedor, conteniendo sello (si aplica), donde se detalle el número y tipo de cuenta y Banco; y Comprobante de Crédito Fiscal, conforme a lo establecido en el Artículo 114 del Código Tributario, literal a) cuya copia en triplicado deberá estar firmada y sellada por el Jefe del Departamento de Transporte y Logística, el Banco emitirá quedando una vez entregada la documentación referida.</p> <p>El pago se hará efectivo a un plazo no mayor a 12 días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha en que los citados documentos estén debidamente entregados de conformidad. El Banco pagará únicamente los servicios recibidos a la finalización del contrato. No estará obligado a pagar los servicios no recibidos a la finalización del período contratado.</p>



IV. OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PICK UP MARCA MITSUBISHI, DURANTE EL AÑO 2024				
No.	Servicios de Mantenimiento Preventivo de hasta 100 Vehículos tipo Pick Up, Marca MITSUBISHI de acuerdo con todo lo detallado en estos Términos de Referencia de este Formulario Único para Ofertar. (El oferente deberá remitir su oferta en este formato, indicando los precios unitarios (Exento de IVA), según Art. 57 de la Ley Especial de Estadística y Censos, con máximo 2 decimales.	Cantidad de vehículos	PRECIO UNITARIO POR UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR MODELO PICK UP, US\$ (Exento de IVA), según Art. 57 de la Ley Especial de Estadística y Censos.	TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS POR UN MANTENIMIENTO HASTA POR 100 PICK UP US\$ (Exento de IVA), según Art. 57 de la Ley Especial de Estadística y Censos).
1	Pick Up doble cabina 4x4 SPORTERO INTERMEDIO Transmisión automática) modelo KL1TJLHFL1), año 2024, Marca MITSUBISHI.	14		
2	Pick Up doble cabina 4x4 SPORTERO FULL EXTRAS Transmisión mecánica (modelo KL1TJJHFL1), año 2024, Marca MITSUBISHI.	76		
3	Pick Up doble cabina 4x4 SPORTERO FULL EXTRAS Transmisión mecánica (modelo KL1TJLHFL1), año 2024, Marca MITSUBISHI.	10		
SUMATORIA TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS POR UN MANTENIMIENTO HASTA POR 100 PICK UP US\$ (Exento de IVA, según Art. 57 de la Ley Especial de Estadística y Censos).				
SUMATORIA TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS POR UN MANTENIMIENTO HASTA POR 100 PICK UP EN LETRAS US\$ (Exento de IVA, según Art. 57 de la Ley Especial de Estadística y Censos).				
Corrección aritmética: En caso de detallar valores con más de dos decimales, el Banco tomará en cuenta solo dos decimales, sin hacer aproximaciones. Si existiera discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiese un error en el precio en el precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerá los subtotales y el precio total será corregido. Si existiese discrepancia entre letras y cifras prevalecerá el valor expresado en letras, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con el error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.				
Firma de responsable de la oferta:				
Nombre de responsable de la oferta:				
Cargo de responsable de la oferta:				
Nombre de persona jurídica oferente:				
Dirección de oficinas del oferente:				
Correo electrónico del oferente para recibir notificaciones:				
Teléfonos:				

**V. OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PICK UP MARCA MITSUBISHI,  
DURANTE EL AÑO 2024**

Instrucciones generales para el llenado del formato de oferta económica:

- 1) No indicar más de un precio en cada numeral.
- 2) No incluir repuestos no solicitados.
- 3) No eliminarse ningún numeral.
- 4) Asimismo, se solicita ofertar el listado completo que comprende 335 tipos de repuestos, materiales y mano de obra, en caso algunos de los servicios o repuestos detallados en los numerales del 1 al 335 no es ofrecido debido a que no aplican para todos los modelos de vehículos solicitados, debe aclararse, colocando - (guion), \$0.0 o N/A, (si se deja el espacio en blanco se considerará como N/A) para no considerarlo como parte de los valores a contratar en el mantenimiento correctivo, o en su defecto puede completar un formato por cada modelo de vehículo, considerando diferentes columnas donde se indiquen los precios para cada modelo.

No.	TRABAJOS A REALIZAR	PRECIO UNITARIO US\$ MANO DE OBRA (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	PRECIO UNITARIO REPUESTOS Y MATERIALES (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	VALOR TOTAL EN US\$ (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).
<b>SISTEMA DE MOTOR</b>				
1	Kit de Empaque de descarbono, incluido empaque de culata			
2	Reacondicionamiento de motor (incluye sondeo de radiador, fluidos y todo tipo de lubricantes)			
3	Desmontaje de motor			
4	Reparación y/o empaçado de bomba de inyección			
5	Cambio de punta a Inyectores (motor diésel)			
6	Limpieza de Intercooler de motor			
7	Limpieza y calibración de cuerpo de aceleración (incluye spray)			
8	Limpieza de múltiple de admisión			
9	Relleno de aceite de motor (1QT)			
10	Cambio de refrigerante de motor			
11	Cambio de manguera de hule de caja de filtro de aire de motor			
12	Limpieza y calibración de válvula EGR			
13	Cambio de marco de batería de motor			

No.	TRABAJOS A REALIZAR	PRECIO UNITARIO US\$ MANO DE OBRA (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	PRECIO UNITARIO REPUESTOS Y MATERIALES (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	VALOR TOTAL EN US\$ (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).
14	Batería de motor			
15	Cambio de tensor hidráulico de faja de accesorios			
16	Cambio de tensor mecánico de faja de power steering y/o A/C			
17	Cambio de faja de power steering			
18	Cambio de faja única de accesorios			
19	Cambio de sellos de inyectores (motor diésel)			
20	Cambio de toberas de inyectores			
21	Cambio de empaque de múltiple de admisión			
22	Cambio de empaque de múltiple de escape			
23	Cambio de tapón de tapadera de punterías			
24	Cambio de kit completo de empaque de punterías			
25	Cambio de ampollita de aceite de motor			
26	Cambio de enfriador de aceite de motor			
27	Reparación de enfriador de aceite de motor			
28	Empacado de enfriador de aceite de motor			
29	Reacondicionar líneas de sensor electrónico de motor			
30	Reacondicionar líneas de actuador electrónico de motor			
31	Adelantar bomba de inyección de motor			
32	Calibrar marcha mínima de motor			
33	cambio de válvula PCV			
34	Cambio de manguera de hule de cualquier accesorio de motor			
35	cambio de manguera de combustible			
36	Cambio de manguera de retorno de combustible diésel (comprende todos los inyectores)			

No.	TRABAJOS A REALIZAR	PRECIO UNITARIO US\$ MANO DE OBRA (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	PRECIO UNITARIO REPUESTOS Y MATERIALES (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	VALOR TOTAL EN US\$ (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).
37	Empacado de carter de motor			
38	Reparación de carter de motor			
39	Cambio de manguera de vacío			
40	16 válvulas, incluye esperil (pasta)			
41	Aceite de motor (1 gl)			
42	Cambio del cable del acelerador			
43	Cambio de soportes delanteros de motor (2)			
44	Cambio de soportes traseros de motor (2)			
45	Cambio de soporte lateral de motor (1)			
46	Cambio de soporte hidráulico de motor (1)			
47	Cambio de soporte de pared de fuego de motor (1)			
48	Cambio de abrazadera metálica para manguera de turbo (1)			
49	Cambio de abrazadera metálica de manguera de garganta de aceleración			
50	Desmontaje de puente inferior para cambios de soporte			
51	Cambio de Escape (MANO DE OBRA EXTERNA)			
52	Rectificado de Culata (Mano de Obra Externa)			
53	Reparación de escape			
54	Cambiar inyectores de gasolina			
55	Revisión y/o cambio de faja de motor			
56	Cambio de kit completo de distribución de motor (incluye todos los componentes)			
57	Lavado de motor con desengrasante			
58	Cambio de sellos eje de levas			
59	Cambio de sello delantero de cigüeñal (comprende toda la operación)			
60	Cambio de faja externa de motor			
61	Cambio de carter			
62	Cambiar tensor de cadena			

No.	TRABAJOS A REALIZAR	PRECIO UNITARIO US\$ MANO DE OBRA (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	PRECIO UNITARIO REPUESTOS Y MATERIALES (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	VALOR TOTAL EN US\$ (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).
63	Cambio de sello delantero de cigüeñal			
64	Cambio de sello trasero de cigüeñal (aplica solo cuando es fuga y es necesario desmontar la transmisión)			
65	Cambio de oring tensor de cadena			
66	Cambio de bujías (4)			
67	Cambio de bujías incandescentes (4) motor diésel			
68	Cambio de empaque de tapadera de puntería (solo el empaque alrededor de la tapadera)			
69	Cambio de tapadera de punterías			
<b>SISTEMA DE COMBUSTIBLE</b>				
70	Limpieza general del sistema de combustible			
71	Reparación de tanque de combustible (por fuga y/o golpe)			
72	Cambio de flotador de combustible			
73	Filtro de combustible			
74	Cambiar bomba de gasolina eléctrica			
75	Cambio de inyectores			
76	Cambio de filtro de Diesel			
<b>SISTEMA DE ENFRIAMIENTO</b>				
77	Cambio de Bomba de agua			
78	Cambio de Ampolleta de temperatura			
79	Cambio de manguera de agua superior			
80	Cambio de manguera de agua inferior			
81	Cambio de termostato del sistema de enfriamiento			
82	Sondeo de radiador MANO DE OBRA EXTERNA			
83	Lavar sistema de enfriamiento y cambiar refrigerante			

No.	TRABAJOS A REALIZAR	PRECIO UNITARIO US\$ MANO DE OBRA (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	PRECIO UNITARIO REPUESTOS Y MATERIALES (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	VALOR TOTAL EN US\$ (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).
84	Cambio de tapón de radiador			
85	Cambiar depósito del radiador			
86	Cambio de radiador			
87	Reparación de radiador			
88	Cambio de manguera de hule de calefacción			
89	Cambio de abrazaderas para manguera de radiador (2 abrazaderas)			
90	Cambio de ventiladores			
91	Cambio de manguera de retorno de aceite de enfriador de aceite de motor			
92	Cambio de manguera de alta presión enfriador de aceite			
	<b>SISTEMA DE EMBRAGUE</b>			
93	Cambio de kit completo de embrague (prensa, disco, collarín, piloto)			
94	Cambio de sello trasero de motor (aplica cuando la caja esta desmontada y se cambiará el embrague)			
95	Rectificado de Volante y calibrado de embrague MANO DE OBRA EXTERNA			
96	Cambio de Prensa (solo con motor desmontado)			
97	Cambio de Disco (solo con motor desmontado)			
98	Cambio de collarín (solo con motor desmontado)			
99	Cambio de balero de collarín (solo con caja desmontada)			
100	Cambiar solución de sistema hidráulico de embrague			
101	Cambio de empaque a bomba auxiliar de clutch			
102	Cambio de bomba auxiliar de clutch (incluye solución)			
103	Cambio de empaque de bomba central de clutch			

No.	TRABAJOS A REALIZAR	PRECIO UNITARIO US\$ MANO DE OBRA (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	PRECIO UNITARIO REPUESTOS Y MATERIALES (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	VALOR TOTAL EN US\$ (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).
104	Cambio de bomba central de clutch (incluye solución)			
105	Cambio de cruceta de cardan (1) ya sea sencilla o 4x4			
106	cambio de cardan completo trasero (sencillo)			
107	cambio de cardan completo delantero (4x4)			
108	Cambio de yugo de diferencial trasero			
109	Cambio de yugo de diferencial delantero			
110	Rectificado de yugos de cardan sencillo (incluye alineado)			
111	Rectificado de yugos de cardan 4x4 (incluye alineado)			
112	Cambio de hules de cardan			
113	Cambio de Soporte de cardan			
114	Resortes para cambio de hules			
115	Balero piloto			
	<b>SISTEMA DE SENSORES</b>			
116	Cambio de Sensor de Flujo de aire			
117	Limpieza de sensor de flujo de aire			
118	Cambio de Sensor de marcha mínima			
119	Cambio de bobina de ignición (1)			
120	Cambiar sensor MAF			
121	Cambio de sensor tps			
122	Cambio de Sensor de Coolant			
123	Cambio de sensor CMP			
124	Cambio de sensor CKP			

No.	TRABAJOS A REALIZAR	PRECIO UNITARIO US\$ MANO DE OBRA (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	PRECIO UNITARIO REPUESTOS Y MATERIALES (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	VALOR TOTAL EN US\$ (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).
125	Limpiar sensor MAF			
	<b>SISTEMA DE SUSPENSIÓN</b>			
126	Cambio de hules de montura barra estabilizadora			
127	Cambio de bieletas delanteras (2)			
128	Cambio de bieletas traseras (2)			
129	Cambio de pines de barra estabilizadora (2)			
130	Cambio de hojas de paquete de resorte trasero (ambos lados)			
131	Cambio de perno con tuerca de seguridad de buje sólido de resorte trasero			
132	Cambio de buje sólido de hojas de resorte (2)			
133	Cambio de bujes de balancines de hojas de resorte			
134	Cambio Amortiguadores delanteros (2)			
135	Cambio de Amortiguadores traseros (2)			
136	Cambiar tijeras delanteras superiores (2)			
137	Cambiar tijeras delanteras inferiores (2)			
138	Cambiar tijeras traseras superiores (2)			
139	Cambiar tijeras traseras inferiores (2)			
140	Cambiar topes de tijeras inferiores (1)			
141	Cambiar topes de tijeras superiores (1)			
142	Cambio de velas delanteras de barra estabilizadora			
143	Cambio de esferas inferiores (dos lados)			
144	Cambio de esferas superiores (dos lados)			



No.	TRABAJOS A REALIZAR	PRECIO UNITARIO US\$ MANO DE OBRA (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	PRECIO UNITARIO REPUESTOS Y MATERIALES (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	VALOR TOTAL EN US\$ (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).
145	Desmontaje de esferas inferiores (dos lados) para rectificar			
146	Ensamblar Bushing de tijera MANO DE OBRA EXTERNA			
147	Ensamblar Bujes de Hojas de Resortes MANO DE OBRA EXTERNA			
<b>SISTEMA DE DIRECCION</b>				
148	Cambio de baleros de bufas delanteras o traseras			
149	Cambio de crucetas de columna de dirección			
150	Ajuste de maza de dirección			
151	Empacado de bomba de power steering (incluye aceite)			
152	Empacado de maza de dirección (incluye aceite)			
153	Cambio de polvera de cremallera de dirección (1)			
154	Cambio de abrazaderas metálicas de polvera de cremallera (2)			
155	Engrase de baleros de bufas delanteras y/o traseras (no aplica baleros sellados)			
156	Aceite de power steering (1 QT) relleno			
157	Cambio de aceite de power steering (sistema completo)			
158	Cambio de abrazaderas para manguera de power steering (2 abrazaderas)			
159	Cambio de Bufo delantera (1) balero sellado no aplica torno			
160	Cambio de bufa delantera (1)			
161	Cambio de bufa trasera (1)			
162	Cambio de flechas delanteras (2)			

No.	TRABAJOS A REALIZAR	PRECIO UNITARIO US\$ MANO DE OBRA (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	PRECIO UNITARIO REPUESTOS Y MATERIALES (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	VALOR TOTAL EN US\$ (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).
163	Cambio de muñón de dirección (1)			
164	Corrección de muñón (en alineado) (1) presentar diagnóstico de alineadora			
165	Cambio de tuerca de seguridad, arandela plana y chaveta de muñón (1 lado)			
166	Chaveta de terminal (1)			
167	Cambio de sellos de flechas delanteras (dos lados)			
168	Alineado de llantas (2)			
169	Balanceo de llantas (2)			
170	Servicio de extracción de balero (no aplica en balero sellado) MANO DE OBRA EXTERNO			
171	Calzar Partes de dirección MANO DE OBRA EXTERNA			
172	Cambio de retenedores de Bufas (2 lados)			
173	Cambio de soporte de abrazadera de cremallera			
174	Cambio de extremo de cremallera (1)			
175	Cambio de brazo pitman			
176	Cambio de terminal de dirección externo (1)			
177	Cambio de terminal de dirección interno (1)			
178	Cambio de bujes a soporte de cremallera			
179	Cambio de Cremallera de dirección (incluye aceite)			
180	Cambio de puntas de flecha (2)			
181	Cambio de tercer brazo de dirección			

No.	TRABAJOS A REALIZAR	PRECIO UNITARIO US\$ MANO DE OBRA (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	PRECIO UNITARIO REPUESTOS Y MATERIALES (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	VALOR TOTAL EN US\$ (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).
<b>SISTEMA DE FRENOS</b>				
182	Regulación y reparación de frenos de estacionamiento (aplica fuera de la rutina de mtto)			
183	Cambio de cable de freno de estacionamiento (1)			
184	Cambio de cable auxiliar de freno de estacionamiento (1)			
185	Cambio de Pastillas de frenos delanteras			
186	Cambio de Pastillas de frenos traseras			
187	Cambio de ampolleta de luz de freno			
188	Cambio de kit de seguros y resortes de freno trasero (1)			
189	Cambio de manguera de lubricación de blower de alternador (manguera fabricada)			
190	Cambio de manguera de retorno de aceite de Blower de alternador (manguera de hule)			
191	Ajustar pines de caliper en quijada de pastillas (por desajuste y/o ruido en calipers) aplica delanteros o traseros			
192	Reparación de bomba central de frenos			
193	Juego empaque bomba central			
194	Cambio de bomba central de frenos (incluye solución)			
195	Cambio de solución de Frenos (depósito de bomba y sistema completo)			
196	Reparación de bombas delanteras de frenos (incluye solución)			
197	Cambio de kit de empaques de calipers (2)			
198	Cambio de bombas delanteras de frenos (2) incluye solución			
199	Reparación de bombas traseras de frenos			
200	Cambio de bombas traseras de frenos (2) (incluye solución de frenos)			
201	Rectificado de Discos (2) de frenos delanteros			

No.	TRABAJOS A REALIZAR	PRECIO UNITARIO US\$ MANO DE OBRA (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	PRECIO UNITARIO REPUESTOS Y MATERIALES (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	VALOR TOTAL EN US\$ (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).
202	Cambio de discos de frenos delanteros (2)			
203	Cambio de tambores de freno (2)			
204	Rectificado de discos de frenos traseros			
205	Cambio de discos de frenos traseros			
206	Rectificado de Tambores de frenos (2)			
207	Calzar zapatas de frenos MANO DE OBRA EXTERNA			
208	Cambio de zapatas de frenos (2 lados)			
209	Cambio de fricciones de frenos traseros (aplica a zapatas calzadas)			
210	Cambio de mangueras flexibles de frenos			
211	Cambio de tuberías de frenos			
212	Cambio de válvula repartidora de presión trasera			
213	Zapatas de frenos			
<b>SISTEMA DE TRANSMISION</b>				
214	Cambio de ampolleta de luz de retroceso			
215	Revisar y/o reparar sistema de control de 4x4 (solo aplica cuando es falla no después que se cambia el embrague)			
216	Empaquetar caja de velocidades mecánica (solo por fuga en la transmisión)			
217	Calzar palanca de cambios de velocidad (incluye buje)			
218	Cambio de sincronizador (1) de caja de velocidad mecánica			
219	Reacondicionar y/o reparar transmisión completa (incluye aceite)			
220	Cambio de caja de velocidades completa (reemplazo por una nueva)			
221	Balero eje de mando			
222	Cambio de balero de tren desplazable (1)			
223	Cambio de balero de tren fijo (1)			
224	cambio de piñón de velocidad (1)			

No.	TRABAJOS A REALIZAR	PRECIO UNITARIO US\$ MANO DE OBRA (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	PRECIO UNITARIO REPUESTOS Y MATERIALES (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	VALOR TOTAL EN US\$ (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).
225	Balero de diferencial			
226	Sello de cola de caja de velocidades (del yugo)			
227	Selo de caja de velocidades 4x4 (del yugo)			
228	Sincronizadores de caja (5) (solo cuando se presenté la falla de que todas las velocidades las "tire")			
229	Empaques caja Transmisión mecánica (tapaderas auxiliares de la transmisión)			
230	Cambio de flechas traseras de diferencial (1)			
231	Cambio de polvera de punta de flecha (1)			
232	Cambio de abrazadera metálica de polvera de punta de flecha (1)			
233	Cambio de aceite de caja, manual			
234	Cambio de aceite de caja de doble transmisión			
235	Cambio de ampolleta de 4x4			
236	Cambio de aceite de diferencial			
237	Cambio de soporte de caja (central)			
238	Cambio de soporte auxiliar de caja (1)			
	<b>SISTEMA DIFERENCIAL</b>			
239	Cambio de espárragos de bufas (1)			
240	Cambio de retenedor de corona (delantero o trasero)			
241	Fabricación de rosca de tapón (incluye tapón nuevo)			
242	Cambio de polveras de flechas delanteras (1)			
243	Cambio de diferencial completo			
	<b>SISTEMA DE CARROCERIA</b>			
244	Cambio de escobillas (cricos) (2)			

No.	TRABAJOS A REALIZAR	PRECIO UNITARIO US\$ MANO DE OBRA (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	PRECIO UNITARIO REPUESTOS Y MATERIALES (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	VALOR TOTAL EN US\$ (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).
245	Cambio de chapa de puerta (1)			
246	Cambio de vías delanteras			
247	Cambio de vías traseras			
248	Cambio de bombillos de vías delanteras			
249	Cambio de bombillos de vías traseras			
250	Cambio de stop			
251	Cambio de tapasol			
252	Cambio de Parabrisas delantero			
253	Cambio de Parabrisas trasero			
254	Cambio de retrovisor lateral derecho, pintados según color del vehículo que lo necesita.			
255	Cambio de Retrovisor lateral izquierdo, pintados según el color del vehículo que lo necesite.			
256	Cambio Espejo interior			
257	Cambio de Asiento interno lateral derecho			
258	Cambio de Asiento interno lateral izquierdo			
259	Cambio de asiento interno trasero			
260	Cambio de manecias internas de puertas (4)			
261	Cambio de agarradero interno del techo (3)			
262	Cambio de chapas de puertas (4)			
263	Cambio de manecias exteriores de las puertas			
264	Cambio de manecias sube vidrio			
265	Cambio vidrio lateral derecho delantero			
266	Cambio de vidrio lateral izquierdo delantero			
267	Cambio de vidrio lateral derecho trasero			
268	Cambio de vidrio lateral izquierdo trasero			

No.	TRABAJOS A REALIZAR	PRECIO UNITARIO US\$ MANO DE OBRA (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	PRECIO UNITARIO REPUESTOS Y MATERIALES (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	VALOR TOTAL EN US\$ (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).
269	Cambio de bómper delantero, deberán ser pintados según el color del vehículo que lo necesite.			
270	Cambio de bómper trasero, deberán ser pintados según el color del vehículo que lo necesite.			
271	Pintura total para bómper delantero, por abolladuras o golpes. Para los vehículos, deberán ser pintados según el color del vehículo.			
272	Pintura total para bómper trasero, por abolladuras o golpes. Para los vehículos, deberán ser pintados según el color del vehículo.			
273	Cambio de molduras, incluyendo la pintura según el color del vehículo que lo necesite.			
274	Encendedor			
275	Extracción a base de soldadura de pernos o partes pegadas a base de soldadura. MANO DE OBRA EXTERNA			
276	Cambio de cable de hood Capó delantero			
277	Cambio de cable de hood de baúl			
278	Cambio de cable de hood de tapón de combustible			
<b>SISTEMA ELECTRICO Y ELECTROMECHANICO</b>				
279	Cambio de Switch de ignición			
280	Reparación de corto circuito de luces de freno			
281	Reparación de corto circuito de luces de retroceso			
282	Reparación de corto circuito de luces de cortesía			
283	Reparación de corto circuito de vías direccionales ya sean delanteras o traseras			
284	Cambio de socket de luces (1)			

No.	TRABAJOS A REALIZAR	PRECIO UNITARIO US\$ MANO DE OBRA (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	PRECIO UNITARIO REPUESTOS Y MATERIALES (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	VALOR TOTAL EN US\$ (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).
285	Reparación de luces de placa (2)			
286	Reparación de corto circuito de líneas de ampolleta de 4x4 (aplica cuando es falla, no cuando se cambió el embrague)			
287	Regular régimen de carga en el alternador (no aplica cuando se cambió alternador nuevo)			
288	Cambiar Alternador de motor			
289	Cambio de faja de alternador (1) (motor gasolina)			
290	Cambio de fajas de alternador (2) (motor diésel)			
291	Cambio de foco de lágrima (1)			
292	Cambio de placa de Diodos (regulador de Voltaje)			
293	Cambiar cables de bujías			
294	Cambiar Terminales de baterías.			
295	Cambiar Pito			
296	Reparación de motor de arranque			
297	Cambio de Motor de arranque			
298	Cambio de motor de maquina sube vidrio			
299	Reparación de motor de máquina sube vidrio			
300	Cambio de control maestro de máquinas sube vidrios			
301	Reparación de cierre central			
302	Juego de cierre central			
<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</b>				
303	Recarga de sistema de gas de A/C			



No.	TRABAJOS A REALIZAR	PRECIO UNITARIO US\$ MANO DE OBRA (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	PRECIO UNITARIO REPUESTOS Y MATERIALES (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	VALOR TOTAL EN US\$ (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).
304	Centros de tubería de aire acondicionado			
305	Cambio de balero de compresor			
306	Rectificado de clutch de compresor			
307	Cambio de clutch de compresor			
308	Cambio de compresor			
309	Cambio de bobina de compresor			
310	Cambio de sello (origing´ s) a tuberías, cuando haya fugas			
311	Cambio de sellos neoprenos			
312	Cambio de filtro secador			
313	Cambio de filtro de cabina			
314	Cambio de válvula de expansión			
315	Cambio de polea tensora			
316	Cambio de faja			
317	Cambio de electroventilador			
318	Cambio de blower de cabina			
319	Cambio de termostato electrónico a/c			
320	Cambio de switch de activación de a/c en tablero			
321	Cambio de piezas de tuberías			
322	Reparaciones eléctricas			
323	Cambio de relay			
324	Cambio de fusibles o porta fusibles			
325	Cambio de evaporador trasero			
326	Cambiar resistencia de a/c			



No.	TRABAJOS A REALIZAR	PRECIO UNITARIO US\$ MANO DE OBRA (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	PRECIO UNITARIO REPUESTOS Y MATERIALES (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).	VALOR TOTAL EN US\$ (exento de IVA), según art. 57 de la ley especial de estadística y censos).
327	Cambio de control de velocidades a/c			
328	Cambio de modulo controlador de a/c			
329	Cambio de mangueras de alta a/c			
330	Cambio de mangueras de baja a/c			
331	Cambio de acoples de manguera a/c			
332	Cambio de ampolleta presostática a/c			
333	Filtro de polen			
334	Filtro deshidratador			
335	Cambio resistencia de blower			

Corrección aritmética: En caso de detallar valores con más de dos decimales, el Banco tomará en cuenta solo dos decimales, sin hacer aproximaciones. Si existiera discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiese un error en el precio en el precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerá los subtotales y el precio total será corregido. Si existiese discrepancia entre letras y cifras prevalecerá el valor expresado en letras, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con el error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.

Firma de responsable de la oferta:

Nombre de responsable de la oferta:

Cargo de responsable de la oferta:

Nombre de persona jurídica oferente:

Dirección de oficinas del oferente:

Correo electrónico del oferente para recibir notificaciones:

Teléfonos:





GCP 25 JUN 2024 PM1:59

## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR COMPRAS DIRECTAS CON ÚNICO PROVEEDOR Y MARCA ESPECÍFICA

El Departamento de Transporte y Logística solicita la Contratación de Compra Directa con Único Proveedor para la contratación del "Servicios de Mantenimiento de Vehículos Marca MITSUBISHI, para el año 2024"; de acuerdo con lo establecido en el Artículo 58 Inciso 2<sup>do</sup> de la Ley Especial de Estadísticas y Censos, en relación con el numeral 6.1.2 Método de Compras Directas establecido en los Lineamientos Especiales para Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios relacionados con Censos y Encuestas Nacionales, en el que indica lo siguiente:

"...Es un método de contratación particular orientada a la contratación de servicios o equipos especializados, bienes o servicios de marcas específicas o proveedores únicos, entre otros, que pueden efectuarse sin generar competencia, previa justificación técnica de la Unidad Solicitante, validada por miembro del Comité Ejecutivo..."

El Departamento de Transporte y Logística, es el responsable de mantener en buenas condiciones los vehículos propiedad del Banco Central de Reserva de El Salvador, el cual cuenta con una flota de 100 vehículos Marca Mitsubishi, según el siguiente detalle:

- a) 14 vehículos Pick Up doble cabina 4x4 SPORTERO INTERMEDIO Transmisión Automática) modelo KL1TJLHFL1), año 2024, Marca Mitsubishi.
- b) 76 vehículos Pick Up doble cabina 4x4 SPORTERO FULL EXTRAS Transmisión Mecánica (modelo KL1TJJHFL), año 2024, Marca Mitsubishi.
- c) 10 vehículos Pick Up doble cabina 4x4 SPORTERO FULL EXTRAS Transmisión Mecánica (modelo KL1TJLHFL), año 2024, Marca Mitsubishi.

Y para brindar un buen servicio a los usuarios es importante que los vehículos cuenten con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin que se encuentren en óptimas condiciones y así garantizar la seguridad de los usuarios.

Cabe aclarar que los 100 Vehículos Pick Up doble cabina, Marca Mitsubishi, cuentan a la fecha con Garantía de Fábrica a partir de su recepción de 3 años o 60,000 Kilómetros de recorrido, lo que ocurra primero, que incluyen 3 servicios de mantenimiento preventivo, iniciando el primero al cumplir los 1,000 km, y luego las adicionales cada 5,000 kms, a la fecha la mayoría de los vehículos todavía cuentan con cobertura de mantenimiento preventivo sin costo para el Banco como parte de la adquisición de los vehículos.

Sin embargo, es necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para tener disponibles estos servicios en el momento que sean requeridos por el Banco, es decir se solicitarán al presentarse la necesidad, una vez finalizadas las condiciones detalladas en el párrafo anterior, y ya que los vehículos están demandando mantenimientos preventivos en forma frecuente por los recorridos que están realizando, se pronostica que se agotará la cobertura de mantenimientos preventivos en un lapso corto de tiempo, de la cual se goza al momento sin costo, la cual estaba incluida como parte de la compra, por lo que es necesario gestionar la presente contratación para la continuidad de la cobertura de mantenimiento preventivo a lo largo del año, además de contratarse el mantenimiento correctivo, de igual forma, a necesidad, ya que dado el momento de requerir reparaciones, repuestos etc. serán solventados bajo este proceso de contratación, evitando que los vehículos estén fuera de

circulación para los diferentes proyectos relacionados con censos y encuestas nacionales, por el contrario se podrán recibir los mantenimientos de forma inmediata en el momento que se necesiten.

Por lo antes expuestos, dichos servicios deben ser brindados por el mismo proveedor que suministro los vehículos, debido a que al ser manipulados por otros proveedores se perdería la Garantía de Fábrica de los vehículos. Además, el proveedor de los vehículos deberá suministrar repuestos nuevos y originales de la misma marca, ya que adquirir repuestos genéricos, se corre el riesgo de ocasionar algún accidente o daños a los vehículos por no contar con repuestos nuevos y originales, lo cual implicaría mayores costos para el Banco, por lo que, se requiere convocar únicamente a la Sociedad AUTOMAX, S.A de C.V., proveedor de los vehículos antes detallados para proveer los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo; habiéndose verificado que dicha sociedad, se encuentra inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES). Por lo anterior, se cumplen las condiciones estipuladas a efecto de realizar la Contratación por el Método de Compras Directas.

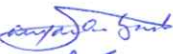

Adicionalmente se adjunta carta de fecha 24 de enero de 2024, emitida por el fabricante de los vehículos MITSUBISHI MOTORS CORPORATION, Radicada en Shibaura 3-chome, Minato-Ku, Tokyo 108-8410 Japan, suscrita por Natsuko Kojima, Manager, Latin America A Department, America Division, con domicilio en Japón; en la cual indica entre otras cosas que la sociedad AUTOMAX, S.A. de C.V. es actualmente su Único Proveedor Autorizado en El Salvador para proveer repuestos, servicio técnico y de taller.

A continuación, el detalle del contacto:

Sociedad: AUTOMAX S.A. de C.V.  
Contacto: Ephraim Gomez Casco  
E-Mail: egomez@excelautomotriz.com

  
Ana Guadalupe Mejía  
Gerente de Administración y Desarrollo



Elaborado por: Ana Mildred Velado de Auerbach   
Revisado por: Carlos Ernesto Cañenguez Letona.   
Autorizado por: Ana Guadalupe Mejía